



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-631-2019

Ingeniera
Salomé Marín
Concejala de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-SM-2019-113 FW 2019-57294
FECHA: 29 de noviembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de noviembre de 2019**, visto el contenido del oficio SC-SM-2019-113, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere la autorización para participar en la “Reunión Anual de la Red Intermunicipal de Cooperación de la UTR3”, con la ponencia: “Caso exitoso de Cooperación Internacional del GAD Municipalidad de Ambato”, a desarrollarse el jueves 28 de noviembre de 2019 a las 15H00, en la ciudad de Riobamba; así como también requiere la utilización de un vehículo con su respectivo salvoconducto, para realizar el viaje el jueves 28 de noviembre de 2019, a partir de las 11H30 hasta las 20H00 del mismo día; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;
- Que, es criterio de la abogada María José López, Concejala de Ambato que, en pro de la ciudad, cada uno de los concejales puede utilizar su vehículo particular para movilizarse sin necesidad de que se utilicen los vehículos institucionales para asistir a las diferentes invitaciones o eventos fuera de la ciudad; observación que es compartida por la señorita concejal ingeniera Sandra Caiza y generalizada al seno del Concejo Municipal;
- Que, el señor Alcalde, pone en consideración el pedido de la concejal Salomé Marín, con la observación realizada por la abogada María José López, el mismo que es aceptado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-631-2019
Página 2 de 2

RESOLVIÓ

Autorizar la participación de la ingeniera Salomé Marín, en la “Reunión Anual de la Red Intermunicipal de Cooperación de la UTR3”, con la ponencia: “Caso exitoso de Cooperación Internacional del GAD Municipalidad de Ambato”, a desarrollarse el jueves 28 de noviembre de 2019 a las 15H00, en la ciudad de Riobamba, debiendo realizar la movilización de manera particular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)

c. c: Talento Humano

Financiero

Comisiones

RC

Archivo. Concejo (Of. SC-SM-2019-113)